

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

BOGOTÁ, D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023).

SUCESIÓN DOBLE MIXTA de JOSÉ ÁLVARO LLAÑA VELÁSQUEZ y RAQUEL MARÍA FLÓREZ de LLAÑA

Radicado: 1100131-10-027-2010-00284-00

Asunto: Diligencia virtual de inventarios y avalúos. (Acuerdo PCSJA-20 11567 del C.S de la J y artículo 501 del CGP) autorizada y celebrada a través del canal LIFESIZE.

Inicio audiencia: 02:33 PM del 19 de enero de 2023

Fin audiencia: 03:58 PM del 19 de enero de 2023

COMPARECIENTES: Dr. Fernando Jaramillo Vargas C.C. 19.147.560 y T.P. No. 18.639 C.S. de la J, Dr. Isifredo Chacón Chaux C.C. 19.440.370 y TP 110.154 C.S. de la J, Dr. Nelson Peña Cely CC. 19366061 y TP. 81821 C.S. de la J. y Dr. Gabriel Camilo Fraija Massy C.C. 80.409.284 y T.P. 56.311 C.S. de la J

Escritos de inventarios allegados por el Dr. GABRIEL CAMILO FRAIJA MASSY (C. Digital 61). Dr. NELSON PEÑA CELY (C. Digital 62) y Dr. FERNANDO JARAMILLO VARGAS (C. Didital 63), constantes de 51, 02 y 67 folios incluidos los anexos, respectivamente.

ACTIVOS:

PARTIDA PRIMERA: Oficina 302 identificada con matrícula 50C-567579 de la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro. Avalúo: (\$556.771.500).

PARTIDA SEGUNDA: Oficina 303 identificada con matrícula 50C-567580 de la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro. Avalúo: (\$556.771.500).

PARTIDA TERCERA: Garaje No. 24 identificado con matrícula 50C-567550 de la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro. Avalúo: (\$45.927.000).

PARTIDA CUARTA: Garaje No. 25 identificado con matrícula 50C-567549 de la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro. Avalúo: (\$45.927.000).

PARTIDA QUINTA: Derechos litigiosos a favor del causante señor José Álvaro Llana Velásquez, dentro del proceso ejecutivo con título hipotecario con radicado 1100131030 43 2015 00844 00 del Juzgado Cuarenta y Tres (43) Civil del Circuito de Bogotá, actualmente Juzgado Tercero (3º) Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá Avalúo: (\$595.969.815,59).

PARTIDA SEXTA: el 66.666% sobre el inmueble identificado con matrícula 50C-795764 de la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro. Avalúo: (\$747.133.945,80).

PARTIDA SEPTIMA: El 66.66% sobre el inmueble identificado con matrícula 50C-795707 de la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro. Avalúo: (\$20.381.961)

PARTIDA OCTAVA: El 66.66% sobre el inmueble identificado con matrícula 50C-795708 de la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro. Avalúo: (\$20.381.961)

PARTIDA NOVENA: Oficina 403 identificada con matrícula 50C-570555 de la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro. Avalúo: (\$321.973.000)

PARTIDA DECIMA: Garaje No. 28 identificado con matrícula 50C-567546 de la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro. Avalúo: (\$30.257.000)

PARTIDA DÉCIMO PRIMERA: Vehículo de placa FTP-527. Avalúo: (\$5.000.000)

PARTIDA DÉCIMO SEGUNDA: Vehículo de placa BJQ-612. Avalúo: (\$5.000.000)

PARTIDA DECIMO TERCERA: Bienes muebles y enseres del apartamento 4092 ubicado en la calle 87 No 7 A 22 de Bogotá. Avalúo: (\$5.000.000)

PARTIDA DECIMO CUARTA: Cánones de arrendamiento oficina 403, desde el 08 de marzo de 2019 y hasta la fecha, por valor mensual de \$2.802.000, recaudados por la interesada BEATRIZ LLAÑA DE CASTRO. Avalúo (\$131.694.000). No se incluyen en cuanto no se acreditan capitalizados.

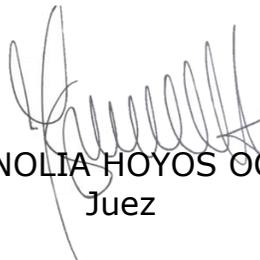
PARTIDA DECIMO QUINTA: Cánones de arrendamiento oficina 302 y 303 y garajes 24 y 25, desde el 12 de octubre de 2012 y hasta la fecha, por valor anual de \$203.395.746, recaudados por Roberto Llaña y Arquitectos. Avalúo \$2.237.353.206. No se incluyen en cuanto no se acreditan capitalizados.

TOTAL ACTIVOS: DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$2.956.494.683,39)

PASIVOS: No se denuncian.

TOTAL PASIVOS: Cero pesos (\$0.00)

Sin objeciones los inventarios y avalúos se aprueban y conforme con la autorización del artículo 507 del CGP se decreta la partición. Para la elaboración de la distributiva se designa a los apoderados Dr. Fernando Jaramillo Vargas, Dr. Isifredo Chacón Chau, Dr. Nelson Peña Cely, Dr. Gabriel Camilo Fraija Massy, y se les concede el término de diez (10) días para que alleguen el trabajo respectivo. Cumplido el término señalado Secretaría ingrese el expediente al despacho para proveer.



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

Enlace de audiencia (1): <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/595c4cbd-2c3e-479e-a7d1-1ba194906b2e?vcpubtoken=b2c20e7d-ef89-4525-900d-0740d86d8faa>

Enlace de audiencia (2): <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/2d4f40b1-de2a-4e8e-9455-53361d3a6f9c?vcpubtoken=d185f54c-3ead-4f52-8a74-e2f464628117>

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc783b4d58d932c425735e2a898fbaeefd44b244e0c27c8a88918c05277d7407**

Documento generado en 20/01/2023 03:46:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>